

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2026

Señores
Agencia Nacional de Minería
Supervisión de contrato
Octavio Serrano Suarez
Manuel Garcia

ANM-INT-022

Asunto: Concepto favorable y aval a la Solicitud de Prórroga No. 2 y Adición Presupuestal radicada por el Contratista (Oficio CVG-ANM-017-2026), y solicitud de adición y prórroga al contrato de interventoría.

Cordial saludo,

En nuestra calidad de interventoría del Contrato de Obra No. ANM-839-2025, suscrito entre la **Agencia Nacional de Minería (ANM)** y el **Consortio Ventura Group**, nos permitimos emitir concepto favorable y dar aval a la solicitud de Prórroga No. 2 y Adición Presupuestal, radicada por el contratista mediante el oficio de la referencia del 08 de mayo de 2026.

Como lo manifiesta el contratista este aval se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. **Diagnóstico en Campo:** Una vez iniciada la ejecución contractual, el contratista en acompañamiento con la interventoría y representantes de la ANM de cada sede, llevó a cabo visitas de diagnóstico detalladas en las sedes de **El Zulia, Nobsa y Jamundí**. Estas visitas evidenciaron diferencias entre las actividades iniciales estimadas y las necesidades reales en sitio y solicitadas por los encargados de las sedes. Los diagnósticos quedaron formalmente documentados en los informes de *Diagnóstico por Sede*, enviados a la ANM, en el mes de diciembre de 2025.
2. **Optimización de Recursos e Ítems No Previstos:** De los cincuenta (50) ítems contemplados originalmente en la oferta económica, se determinó que once (11) de ellos no requerían ejecución, por el contrario, fue necesaria la inclusión de cuarenta y cuatro (44) APUS no previstos que obedecen al objeto del contrato el cual es **adecuación y mantenimiento**, que atendieran las necesidades urgentes que no fueron contempladas en el alcance inicial. Para la aprobación de estos APUS no previstos se realizó la presentación de tres cotizaciones en los ítems donde se requiere de suministro e instalación de material. En los casos donde no se realiza instalación y suministro de materiales se concilio un precio acorde a los precios manejados en el mercado y a los rendimientos por actividad, en base al precio base por cuadrilla, la mayoría de estos ítems corresponden a desmontes, en los que también se incluyó el retiro y disposición final, del material desinstalado.
3. **Justificación de las Mayores y Menores cantidades:** El alcance de las obras demandó la inclusión de ítems no previstos y mayores cantidades que resultan necesarias para asegurar la estabilidad, habitabilidad y seguridad del personal minero, destacando que estas obras corresponden a actividades de **adecuaciones y mantenimiento** que no requieren de cálculos de diseño ni ningún tipo de intervención a la estructura de los edificios, como lo dictamina el objeto y la naturaleza del contrato.
4. **Ejecución de actividades urgentes:** Debido a que el recurso del contrato de obra es limitado se presentaron los balances de obra a la ANM, incluyendo las actividades

más urgentes y necesarias, mediante comunicado ANM-INT-008 el día 11 de marzo de 2026 aclarando y citando: “Es de recordar que el balance se realiza y obedece a los requerimientos y necesidades que manifestaron cada una de los responsables de las sedes y los diagnósticos realizados. Se aclara que estos balances no alcanzan a cubrir la totalidad de necesidades para lo cual sería necesaria una adición presupuestal.”, “Se envía el paquete a la entidad ANM para su revisión y aprobación.”. Es de aclarar que después de presentados los balances y APUS no previstos, el 11 de marzo de 2026 no se han recibido hasta la fecha observaciones por parte de la ANM.

- 5. Balance con inclusión completa de Items:** Al incluir la totalidad de las actividades necesarias para entregar las sedes en óptima operación, específicamente las Torres de entrenamiento, áreas aledañas y áreas donde se realicen actividades propias de capacitación minera, se realiza el balance total de las obras. Dando como resultado la necesidad de realizar una adición en recursos y prórroga en tiempo, como se aclara en los diagnósticos realizados, la justificación de APUS no previstos y balances presentados por el contratista de obra, revisados por la interventoría y presentados en el presente comunicado.

Las razones anteriormente expuestas se complementan a la solicitud y prórroga hecha por el contratista de obra:

“En atención a las obligaciones enmarcadas dentro del Contrato de Obra No. ANM-839-2025, suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM y el CONSORCIO VENTURA GROUP, cuyo objeto corresponde a “REALIZAR ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESTACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO DE LA ANM – LÍNEA PAA 300008725”, nos permitimos presentar solicitud formal de ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA NO. 2 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN del referido contrato, con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación:

Una vez suscrita el Acta de Inicio y de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, el contratista Consorcio Ventura Group, conjuntamente con la interventoría, llevó a cabo visitas técnicas iniciales a cada una de las sedes objeto de intervención, con el propósito de realizar el levantamiento de información y la verificación de las condiciones reales en campo. Como resultado de dichas visitas, se identificaron, analizaron y consolidaron los hallazgos asociados a las actividades estrictamente necesarias e indispensables para la adecuada ejecución del objeto contractual, atendiendo los requerimientos manifestados por los coordinadores de cada sede y en concordancia con los lineamientos, alcances y especificaciones definidos en el ANEXO TÉCNICO. Lo anterior permitió evidenciar la necesidad de ajustar, priorizar e incorporar determinadas intervenciones requeridas para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y las condiciones de funcionalidad y operatividad de las sedes objetos de intervención.

Dichos hallazgos fueron documentados en un informe técnico de DIAGNÓSTICO POR SEDE, el cual incorpora el registro de evidencias fotográficas y la descripción detallada de los requerimientos asociados a las actividades identificadas, constituyéndose en insumo técnico para la planificación, priorización y ejecución de las intervenciones en el marco del contrato.

Dentro de la oferta económica que hace parte integral del contrato, se contemplan ítems con precios unitarios definidos bajo la modalidad de valores fijos sin fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Dichos ítems fueron considerados inicialmente como prioritarios para la ejecución; no obstante, durante la visita técnica en campo se evidenció que algunos de ellos no resultaban necesarios, dando lugar a la identificación de actividades prioritarias no contempladas inicialmente.

En consecuencia, y en concordancia con lo dispuesto en el Anexo Técnico, se adelantó el proceso de inclusión de ítems no previstos, con el fin de atender las necesidades reales identificadas en cada sede a partir de los resultados del diagnóstico, así como de los requerimientos manifestados por los coordinadores de las mismas, garantizando de esta manera la adecuada ejecución del objeto contractual.”.....

Dado lo anterior, el presente balance final, mediante el cual se sustenta y proyecta la adición del contrato, contempla la incorporación de los ítems no previstos surgidos durante la ejecución de la obra, así como de aquellos ítems no previstos previamente aprobados durante la etapa de estructuración del proyecto, cuyas cantidades debieron ser reducidas o aplazadas con el fin de no exceder el tope presupuestal inicialmente establecido. De igual manera, se incluyen mayores cantidades de obra asociadas a ítems contractuales que también fueron limitadas durante la etapa inicial de priorización presupuestal.

En este sentido, el presente balance tiene como finalidad complementar el alcance inicialmente ejecutado, permitiendo restituir, incorporar y ejecutar las actividades requeridas para atender las condiciones reales identificadas durante la ejecución contractual, las cuales resultan indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato y atender las necesidades operativas evidenciadas en cada una de las sedes intervenidas.

Así mismo, la presente adición no obedece a una modificación del objeto contractual, sino a la necesidad técnica, operativa y funcional de ejecutar actividades previamente identificadas como necesarias, así como aquellas surgidas durante el desarrollo de la obra, con el propósito de asegurar que las estaciones de salvamento de Jamundí, Nobsa y El Zulia cuenten con condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad, operatividad y cumplimiento de la normatividad vigente. Lo anterior permitirá fortalecer el desempeño de las torres de entrenamiento, garantizar la continuidad operativa de las sedes y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades de capacitación, entrenamiento y salvamento del personal minero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, nos permitimos solicitar la aprobación de una adición presupuestal por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$139.928.264), teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato corresponde a QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$524.889.000), y que el valor final del contrato ascendería a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$664.817.264).

De igual manera, se solicita la prórroga No. 2 por un término de VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 29 de mayo de 2026, estableciendo como fecha final de ejecución del contrato el día 24 junio de 2026. Esta ampliación del plazo resulta

necesaria para garantizar la ejecución integral, culminación y entrega de las actividades adicionales incorporadas, bajo criterios de calidad, cumplimiento técnico y adecuada programación de obra.

Por consiguiente, esta Interventoría considera viable, la aprobación de la **Prórroga No. 2** del plazo de ejecución, junto con su respectiva adición presupuestal, con el objetivo de garantizar que las obras se concluyan bajo los más altos estándares de calidad, seguridad y estricto cumplimiento de la normatividad técnica vigente, siempre y cuando esta sea aprobada por la entidad ANM.

Adjuntamos a este oficio el correspondiente análisis de precios unitarios (APU) validados, los balances de obra, programaciones y los informes de diagnóstico que soporta la viabilidad de la solicitud contractual.

6. Solicitud de Adición y Prórroga al Contrato de Interventoría

Teniendo en cuenta el aval anteriormente presentado y que las actividades de seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero se mantengan de forma ininterrumpida durante el periodo que se adicione a la ejecución de la obra.

Considerando que la ejecución de la obra se extenderá hasta el 24 de junio de 2026, y dado que la vigencia actual de nuestro Contrato de Interventoría No. ANM-844-2025 finaliza el 28 de mayo de 2026, solicitamos formalmente:

6.1 Prórroga de tiempo: Por el mismo periodo de la obra (27 días), desde el 29 de mayo hasta el 24 de junio de 2026 con el fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo y legal de las actividades.

6.2 Valor de la Adición Solicitada: \$18,083,407 (Dieciocho millones ochenta y tres mil cuatrocientos siete pesos M/CTE).

6.3 Valor Total del Contrato (Incluyendo Adición): \$73.448.872,00 (Setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos M/CTE). Como se relaciona en el cuadro a continuación:

- **Tabla resumen general de adición**

VALORES CONTRACTUALES				VALORES PRESENTE ADICIÓN	
CONCEPTO	VALOR	DIAS	VALOR DIA	DIAS ADICIONALES	TOTAL ADICION
TOTAL ADICIÓN OTROSI 2	\$ 30.139.012,00	45	\$ 669.755,82	27	\$ 18.083.407

Nota: El valor total están redondeado para mayor claridad

- **Tabla detallada de adición**

A.COSTOS DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA						
PERSONAL PROFESIONAL	SALARIO BASICO COTIZADO X MES	VALOR POR DIA = VALOR MES /30	CANTIDAD PROFESIONALES	No. DE DIAS	% DEDICACION HOMBRE/MES	TOTAL PARCIAL
Coordinador de Interventoria	\$ 2.531.340,00	\$ 84.378,00	1	27	50%	\$ 1.139.103,00
Inspector de interventoria	\$ 1.808.100,00	\$ 60.270,00	3	27	100%	\$ 4.881.870,00
SUBTOTAL						\$ 6.020.973,00
FACTOR MULTIPLICADOR						\$ 2,20
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS						\$ 13.246.140,60
B.OTROS COSTOS						
CONCEPTO	COTIZACION INICIAL A 45 DIAS	VALOR POR DIA = VALOR COTIZADO/45 DIAS	No. DE DIAS	TOTAL PARCIAL		
GASTOS DE TRANSPORTE (SIN CAMBIOS)	\$ 3.250.000	\$72.222,22	27	\$ 1.949.999,94		
C. TOTAL						
SUBTOTAL						\$ 15.196.140,54
IVA 19%						\$ 2.887.266,70
TOTAL ADICIÓN						\$ 18.083.407,00
VALOR CONTRACTUAL						\$ 55.365.465,00
TOTAL CONTRACTUAL+ADICION						\$ 73.448.872,00

Nota: Los valores totales están redondeados para mayor claridad

Se envía paquete completo de documentos de justificación para análisis y aprobación por parte de la ANM.

Agradeciendo su atención para con nuestra firma y dispuesto a aclararle personalmente e inmediatamente cualquier inquietud al particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,



Sebastian Rios Garcia
Representante Legal ENEVAL SAS
Contratista de Interventoria